RESOLUCIÓN DAFPC - 00 02 8 7 - 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DAFPC-SA-PS-045-2026 Y EL CONTRATO QUE DÉ ÉL SE DERIVA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA – DAFPC.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, Decreto No. 424 del 2024 y observando lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, realizó los estudios y documentos previos, anexo técnico, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAFPC-SA-PS-045-2026, cuyo objeto corresponde a la <<*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS "BIENESTAR E INCENTIVOS*>>.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la selección abreviada de menor cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca en adelante DAFPC publicó en el sistema electrónico para la contratación (Secop II), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones, el día 23 de enero de 2026, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el DAFPC recibió observaciones por parte de IKALA, COMPENSAR, y BODYTECH, a las cuales se dio respuesta mediante el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II.

Que el proceso se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100075655 del 06 de enero de 2026 con cargo al rubro 1114/1-0500/2120202009/9/999/CC / DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso corriente de libre destinación de la vigencia fiscal 2026, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para soportar el presente contrato.

Que mediante Resolución No. DAFPC-0021 de 2026 del 02 de febrero de 2026, la ordenadora del gasto designada del DAFPC dio apertura al proceso de selección, se

RESOLUCIÓN DAFPC - 00 02 8 1 - 2026

designó el comité evaluador y se publicaron los pliegos definitivos de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se manifestó interés por parte de:

Fecha y hora de registro	Oferta
3/02/2026 12:44 PM	COMPENSAR
4/02/2026 12:55 AM	BODYTECH
4/02/2026 8:33 AM	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S
3/02/2026 2:08 PM	OPERADORES E INTERVENTAS DE COLOMBIA SAS
3/02/2026 10:26 AM	ACTIVA-T
4/02/2026 11:14 AM	Consultores y Asesores TIC
3/02/2026 10:09 AM	EXPEVENTOS Y LOGISTICA SAS
3/02/2026 8:29 AM	PUNTAMEC
3/02/2026 2:58 PM	Universidad Santo Tomás
3/02/2026 12:34 PM	Yady geraldin navarro herrera
3/02/2026 12:45 PM	Jeferson Arley Diaz Calderon
4/02/2026 8:01 AM	DONJA EUSTAMANTE SAS
4/02/2026 12:51 PM	FONDCAVE

Que dentro del término legal el DAFPC recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de BODYTECH, y COMPENSAR, y estas fueron contestadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del proceso de selección, el día 06 de febrero de 2026, a las cinco de la tarde., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió una (1) propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE
1	*INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH*

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en la Ley.

Por lo anterior el día 09 de febrero de 2026 se publicó el informe inicial de evaluación a través del sistema electrónico para la contratación (Secop II) y se corrió traslado hasta el día 13 de febrero de 2026 para la recepción de las respectivas observaciones, y/o subsanaciones, durante este término se recibieron a título de subsanación documentos por parte de *INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH.*

RESOLUCIÓN DAFPC - 00 02 87 - 2026

Verificados estos documentos el informe consolidado de verificación y evaluación que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

"*(...)*

CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS ECONÓMICOS
INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Durante el término de traslado el proponente presentó los documentos requeridos y el consolidado de informe final de evaluación quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS ECONÓMICOS
INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACIÓN			
	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	FACTOR 4
INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A	30 PUNTOS	40 PUNTOS	10	0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A	80 PUNTOS

Que por lo anterior el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A, identificada con Nit: 830.033.206-3, representada legalmente por GIGLIOLA DE LA TORCOROMA AYCARDI BATISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.820 expedida en Usaquén-Bogotá, por el valor total de MIL CIENTO TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($1.103.010.106), el cual corresponde al presupuesto oficial estimado, y el valor unitario de cada plan corresponderá a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($147.450), valor ofertado por el oferente, incluido impuestos.

RESOLUCIÓN DAFPC - 00 02 8 7 - 2026

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, la ordenadora del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada de menor cuantía No. DAFPC-SA-PS-045-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **DAFPC-SA-PS-045-2026**, cuyo objeto consiste en la<<*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS "BIENESTAR E ICENTIVOS*>>, y el contrato que de él se deriva a INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A, identificada con Nit: 830.033.206-3, representada legalmente por GIGLIOLA DE LA TORCOROMA AYCARDI BATISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.820 expedida en Usaquén-Bogotá, por el presupuesto oficial estimado de MIL CIENTO TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($1.103.010.106), incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100075655 del 06 de enero de 2026 con cargo al rubro 1114/1-0500/2120202009/9/999/CC / DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso corriente de libre destinación de la vigencia fiscal 2026

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) II www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co, al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN DAFPC - 00 0287 - 2026

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Directora DAFPC

Aprobó: Natalia Valenzuela Tarquino/ Jefe OAJ / DAFPC
Proyectó: Nicole Vanessa Sáenz Benavides/ Contratista / DAFPC